

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 68693105001-2019-00179-00

Visto y leído el memorial obrante en archivo PDF 58 del expediente electrónico, requiérase a la parte ejecutante, para que cumpla con los postulados del art. 446-4 del C. G. del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión normativa del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

En efecto, al interior de este proceso obra ya actualización de liquidación de crédito, la cual se encuentra debidamente aprobada – archivo PDF56-, luego lo procedente en este caso concreto, es actualizar la liquidación, para lo cual debe tomarse necesariamente como base de la misma, la liquidación que se encuentre en firme, situación que en el *sub-lite* no aconteció.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e561bd88b7065124fb88d89e4e35fa2d3598fcf7308727613aedd00e60f93250**

Documento generado en 07/11/2023 04:15:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>